PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 37/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 266.327".

Asunción, 22 de Diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual hace referencia a la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Autorice** la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 37/2014, suscripto con la Firma **TAPE RUVICHA S.A.**, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, (Exp. N° 39719/14), y

CONSIDERANDO: Que el Director y el Asesor Legal de la UOC-MAG, por Dictamen DC/AL N° 54 de fecha 18 de diciembre de 2014, expresan entre otros: "…Que, se encuentra vigente el Contrato MAG N° 37/2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, previendo la necesidad de que esta Entidad en seguir contando con los servicios en los meses de enero a diciembre del año 2015.

Que, esta Entidad no ha ejecutado aun el monto mínimo del Contrato de referencia.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha remitido a la Empresa Proveedora una nota manifestando la intención de prorrogar el plazo de vigencia del mencionado Contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015, sin modificar ninguna de las condiciones ya pactadas, y la Firma **TAPE RUVICHA S.A.**, manifestó por escrito su conformidad.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63° en su primera parte menciona lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidos en los pliegos concursales respectivos permite la realización de la ampliación de plazo en los contratos".*

Que, el Decreto N° 21.909/03, en su Artículo 86° dispone: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley".

Que, la Resolución DNCP N° 1.869/2011, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009"* en su Artículo 9°, Inc. d) establece: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".*

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. Esta Dirección de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato MAG N° 37/2014 suscripto con la empresa **TAPE RUVICHA S.A.**, en el marco de la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAG N° 37/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 266.327".

a) **Autorice** la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 37/2014, suscripto con la Firma **TAPE RUVICHA S.A.**, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015…".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato MAG N° 37/2014, suscripto con la Firma **TAPE RUVICHA S.A.**, en el marco de la Contratación por Excepción MAG N° 01/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO